

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre y representación de «Cide, Sociedad Cooperativa de Productores y Distribuidores de Electricidad de España», se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 277/2000, de 25 de febrero, sobre establecimiento de procedimiento de separación jurídica de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/663/2000.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 1 de junio de 2000.—El Secretario.—41.850.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

MADRID

Por el presente edicto se notifica providencia de fecha 16 de junio de 2000, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 197/1997, promovido contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 11 de diciembre de 1996, sobre asilo solicitado por el recurrente Jhon Kelly, que literalmente dice:

«Dada cuenta. Examinadas las presentes actuaciones y a la vista del estado de las mismas, requiérase al recurrente don John Kelly, quien se encuentra en paradero desconocido, por medio de edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de que, en el plazo de diez días desde la publicación del mencionado edicto, se persone en forma en las actuaciones, bajo apercibimiento del archivo de las mismas. Así lo acuerda la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que doy fe. Siguen firmas.»

Madrid, 16 de junio de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—41.844.

Sección Primera

MADRID

Por el presente edicto se notifica providencia de fecha 16 de junio de 2000, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 827/1995, promovido contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 16 de octubre de 1992, sobre sanción, a la recurrente «Empresa Grupo Gess, Sociedad Limitada», que literalmente dice:

«Dada cuenta. Examinadas las presentes actuaciones y encontrándose en paradero desconocido el recurrente en las mismas, «Empresa Grupo Gess, Sociedad Limitada», quien, asimismo, carece de representación legal, requiérase al mencionado recurrente, mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de que en el plazo de diez días, desde su publicación, designe nueva representación, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones. Siguen firmas.»

Madrid, 16 de junio de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—41.845.

Sección Primera

MADRID

Por el presente edicto se notifica providencia de fecha 16 de junio de 2000, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 66/1997, promovido contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30 de septiembre de 1997, sobre asilo solicitado por el recurrente Mercy Obaseki, que literalmente dice:

«Dada cuenta. Examinadas las presentes actuaciones y a la vista del estado de las mismas, publíquese edicto en el «Boletín Oficial del Estado», requiriendo al recurrente, Mercy Obaseki, actualmente en paradero desconocido, para que, en el plazo de diez días, desde la publicación del mencionado edicto, se persone en forma en las actuaciones, bajo apercibimiento del archivo de las mismas. Así lo acuerda la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que doy fe. Siguen firmas.»

Madrid, 16 de junio de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—41.846.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN QUINTA

El Secretario de la Sección Quinta hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencio-

so-administrativo número 623/1999, a instancia de «Former, Soci  t   Anonyme», contra la resoluci  n de la Oficina Espa  ola de Patentes y Marcas de fecha 18 de mayo de 1998, por la que se deneg   la inscripci  n registral de la marca 660.494, «Forma», clase 6, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de fecha 26 de octubre de 1999, del siguiente tenor literal:

«Habiendo sido devuelto el emplazamiento dirigido a don Jos   Maria Mir   Mestre por el Servicio de Correos con la nota de «Se Ausent  », empl  cese a don Jos   Maria Mir   Mestre, mediante edicto publicado en el «Bolet  n Oficial del Estado», para que si a su derecho conviniera comparezca en las presentes actuaciones debidamente representado por Procurador con poder al efecto, en el plazo de nueve d  as, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se continuar   el tr  mite sin su intervenci  n.»

Y para que sirva de emplazamiento a don Jos   Maria Mir   Mestre, expido y firmo el presente en Madrid a 23 de mayo de 2000.—La Secretaria, Carmen Murillo Garc  a.—41.821.

SECCI  N QUINTA

El Secretario de la Secci  n Quinta hace saber que en esta Secci  n se sigue recurso contencioso-administrativo n  mero 866/99, a instancia de don Adolfo Barb   Su  rez, contra la resoluci  n de la Oficina Espa  ola de Patentes y Marcas de fecha 5 de enero de 1998, por la que se deneg   la inscripci  n registral de las marcas nacionales n  meros 2.068.974 y 2.068.975, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia, de fecha 28 de diciembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«Devuelto por el Servicio de Correos el emplazamiento a «Relojer  a y Complementos, Sociedad An  nima», y desconoci  ndose su actual domicilio, empl  cese a la referida entidad mediante edictos en el «Bolet  n Oficial del Estado» para que comparezca en los presentes autos, si conviniera a su derecho, debidamente representado por Procurador en el plazo de nueve d  as, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de continuar el procedimiento sin su intervenci  n.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a «Relojer  a y Complementos, Sociedad An  nima», se libra el presente edicto.

Madrid, 23 de mayo de 2000.—La Secretaria, Carmen Murillo Garc  a.—41.819.

SECCI  N QUINTA

El Secretario de la Secci  n Quinta hace saber: Que en esta Secci  n se sigue recurso contencioso-administrativo n  mero 259/1999, a instancia de «Distribuciones Maga  a, Sociedad Limitada», contra la resoluci  n de la Oficina Espa  ola de Patentes y Marcas de fecha 6 de abril de 1998, por la que se deneg   la inscripci  n registral de la marca «R

Resal Mabekos», mixta 2.876.619, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia, de fecha 10 de noviembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«Y emplácese a «Werner and Mertz Gesellschaft MbH», mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado», para que si a su derecho conviniera comparezca en las presentes actuaciones debidamente representado por Procurador, en el plazo de nueve días, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se continuará el trámite sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento a «Werner and Mertz Gesellschaft MbH», expido y firmo el presente en Madrid a 23 de mayo de 2000.—La Secretaria, Carmen Murillo García.—41.820.

SECCIÓN QUINTA

El Secretario de la Sección Quinta hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 1.992/1999, a instancia de «Unilever, N. V.», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 20 de noviembre de 1998, por la que se concedió la inscripción registral de la marca 2.115.783, «Soler», clase 31, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de fecha 28 de marzo de 2000, que contiene el siguiente particular:

«Y emplácese a Bartolomé Torres Molla mediante edicto para que, si a su derecho conviniera, comparezca en las presentes actuaciones debidamente representado por Procurador, en el plazo de nueve días, con el apercibimiento de que, de no verificarlo, se continuará el trámite sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento a Bartolomé Torres Molla, expido y firmo el presente en Madrid a 23 de mayo de 2000.—La Secretaria, Carmen Murillo García.—41.822.

SECCIÓN QUINTA

El Secretario de la Sección Quinta hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 246/1999, a instancia de «Resilux Ibérica Packaging, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 14 de octubre de 1998, por la que se denegó la inscripción registral de la marca nacional número 2.078.231, «Resilux», clase 17, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de fecha 9 de diciembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«Devuelto por el Servicio de Correos el emplazamiento a «Titalyse, Sociedad Anónima», y desconociéndose su actual domicilio, emplácese mediante edictos en el «Boletín Oficial del Estado», para que comparezca en los presentes autos, si conviniera a su derecho, debidamente representado por Procurador, en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de continuar el procedimiento sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a «Titalyse, Sociedad Anónima», se libra el presente edicto en Madrid a 23 de mayo de 2000.—La Secretaria, Carmen Murillo García.—41.823.

SECCIÓN QUINTA

El Secretario de la Sección Quinta hace saber que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 1.366/99, a instancia de «Sanoñi, Societé Anonyme», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 20 de junio de 1998, por la que se concedió protección registral de la marca número 2.092.622, «Kely», en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de fecha 16 de noviembre de 1999, del

siguiente tenor literal: «Devuelto por el Servicio de Correos el emplazamiento a «Boots Healthcare, Sociedad Anónima», emplácese mediante edictos en el «Boletín Oficial del Estado» para que comparezca en los presentes autos, si conviniera a su derecho, debidamente representado por Procurador en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de continuar el procedimiento sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a «Boots Healthcare, Sociedad Anónima», se libra el presente edicto.

Madrid, 31 de mayo de 2000.—La Secretaria, Carmen Murillo García.—41.818.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Edicto

Don Manuel Mateos Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Albacete,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 371/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ramón Pretel Flores y doña María Carlota Guardiola Flores, contra «Albareli, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en dicho Juzgado, a las diez treinta horas, de los siguiente días:

Primera subasta: 21 de septiembre de 2000.

Segunda subasta: 19 de octubre de 2000.

Tercera subasta: 15 de noviembre de 2000.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.995.000 pesetas; en caso de no quedar rematado el bien, en segunda subasta el tipo será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y si no se remataran en ninguna de las anteriores, la tercera, será con las mismas condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta número 0033-0000-18-0371-97, de la oficina 1914 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, al menos, del 20 por 100 del tipo de la subasta que corresponda, debiendo presentar en el acto de la misma el resguardo de ingreso provisional, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien objeto de subasta

Finca especial número 4. Ubicada en Albacete, calle Marqués de Molins, número 5. Vivienda en la planta tercera, contando la planta baja; consta de diferentes dependencias y servicios, con una superficie construida de 62,88 metros cuadrados y útil de 58,10 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete al tomo 1.846, libro 340/2a, folio 121, finca número 22.198, inscripción segunda.

Albacete, 15 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—42.964.

ALBACETE

Edicto

Don Fernando Cabarcos Caminal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 388/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Zardoya Otis, Sociedad Anónima», contra don Julio López Alonso, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de septiembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 003200017038898, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de octubre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de noviembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar